ámbito funcional de actuación que integra "cualesquiera de las actividades agrarias, entendidas como tales las modalidades agrícola, ganadera, forestal, desarrollo rural y medioambiental, así como las relativas al fomento, expansión, asesoramiento, aseguramiento y protección de tales actividades..." y el artículo 4 referido al ámbito territorial de actuación, anteriormente circunscrito a la provincia de Cáceres, que pasa ahora a extenderse a toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia a la ampliación del ámbito territorial de actuación se le asigna el nuevo código de expediente de depósito CA/229.

Firman la certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. Ángel García Blanco y D. Pedro Ruiz Álvarez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario de la entidad.

Habida cuenta de que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 1.ª planta, Avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 9 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Autoescuelas de Extremadura (FEDAEX)". Expte.: CA/228. (2010083968)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 6 de julio de 2010, fueron presentados a depósito el acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Federación de Autoescuelas de

Extremadura", en siglas "FEDAEX", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/228, domiciliada en Avda. Juan Carlos I, n.º 7, de Badajoz; entidad que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional, conforme al artículo 2.B) de su texto estatutario, integra a "todas las entidades empresariales pertenecientes al/a los sector/es de enseñanza teórico-práctica de vehículos terrestres".

Son otorgantes y firmantes, en su condición de promotores, del acta de constitución de 11 de junio de 2010: D.ª Emilia Gómez Pecellín, en calidad de Presidenta de la organización; D. Francisco García Hernández, en calidad de Vicepresidente; D. Julián Iglesias Fernández, en calidad de Secretario; D. Cándido Rabazo Méndez, en calidad de Tesorero y D. Martín Mogena Pavón y D. Darío Manzanedo Laureano, en calidad de vocales.

Habida cuenta de que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, Avda. de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, de 11 de abril).

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 29 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62010000099721. (2010ED0545)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.